RESOLUCIÓN No. 073
(21 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° ELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SVIV SAMC 002 DEL 2026" EL SECRETARIO DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO N° 205 DEL 31 DE FEBRERO DE 2025, DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, REGLAMENTARIAS Y TEMPORALES QUE SE EXPIDAN, Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 002 DEL 2026, cuyo objeto es el "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO CUBIERTO ARGELINO DURÁN QUINTERO CON EL FIN DE BRINDAR ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA Y OTROS EVENTOS DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del objeto a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00), y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD0045 del 09 de enero de 2026.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que el proceso fue limitado a Mipymes territorial al Municipio de Ocaña, toda vez que se cumplieron con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

Que en virtud de lo establecido en las normas pertinentes, el cronograma de la convocatoria pública se encuentra establecido en el SECOP II.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes: Secretaria de Hacienda, Secretaria Jurídica, y Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio de Ocaña- Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual bajo la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 002 DEL 2026, cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO CUBIERTO ARGELINO DURÁN QUINTERO CON EL FIN DE BRINDAR ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA Y OTROS EVENTOS DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00) y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD0045 del 09 de enero de 2026.

TERCERO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el SECOP II en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Responder todas las solicitudes de aclaraciones y sugerencias al pliego de condiciones, si las hubiere.

SEXTO: Desígnese como miembros del comité evaluador: Secretaria de Hacienda, Secretaria Jurídica, y Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda, los cuales se podrán apoyar con funcionarios o contratistas asignados a cada una de sus áreas.

SEPTIMO: Informar que el presente proceso de contratación, FUE limitado a MIPYME territorial al Municipio de Ocaña, toda vez se cumplió con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

OCTAVO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 002 DEL 2026.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de expedición y publicación.

Dada en Ocaña, Norte de Santander, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

PROYECTÓ: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO – ASESOR JURIDICO
APROBÓ: GUSTAVO CASTILLA VERGEL SECRETARIO DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA